



Las Juntas de Explotación de las Masas de Agua Subterránea de Mancha Occidental II y Sierra de Altomira proponen el Régimen de Extracciones para la Campaña del 2024

- Las propuestas presentadas se elevarán a la Junta de Gobierno que se celebrará el próximo 22 de diciembre en Ciudad Real.

13 de diciembre de 2023.- De acuerdo con el calendario establecido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el día de hoy se han reunido las Juntas de Explotación de las Masas de Agua Subterránea de Mancha Occidental II y Sierra de Altomira, para proponer, entre otros asuntos, el Régimen de Extracciones para la campaña de año 2024.

JUNTA DE EXPLOTACIÓN DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA MANCHA OCCIDENTAL II. PROPUESTA RÉGIMEN DE EXTRACCIONES PARA 2024

En la reunión se constata que, a pesar de las limitaciones establecidas desde la declaración en riesgo y del incremento en las labores de vigilancia y control, no se ha revertido la tendencia piezométrica decreciente, produciéndose un agravamiento del estado cuantitativo de la masa de agua subterránea Mancha Occidental II respecto al que tenía cuando se declaró en riesgo.

Teniendo en cuenta lo anterior y el escenario de emergencia en que se encuentra la Unidad Territorial de escasez, la CHG considera necesario aplicar una reducción de un 15 % respecto de las dotaciones asignadas en las campañas de los años 2014 a 2019, de lo que resultarían unas dotaciones de 1275 m³/ha para cultivos leñosos y 1700 m³/ha para cultivos herbáceos, salvo que el título habilitante establezca una dotación menor, en cuyo caso será ésta última la que se utilizará para determinarlo.

Nota de prensa



Lo anteriormente descrito implicará que los usos de los aprovechamientos de regadío con una dotación inferior a 1275 m³/ha para cultivos leñosos o 1700 m³/ha para cultivos herbáceos no sufrirán reducción alguna.

Así mismo, se recomienda a las Entidades Locales reducir las dotaciones de abastecimiento e industria en un 15% y por coherencia con ello, se recomienda asimismo la reducción de un 15 % en las dotaciones para los usos domésticos, industriales y ganaderos con derechos reconocidos en la masa.

En caso de que, de acuerdo con la evolución del indicador de escasez, se revierta la situación de emergencia/alerta a situación de prealerta, se levantarán los ajustes propuestos y se aplicarán las dotaciones del régimen de extracciones de la campaña de 2019. Es decir, en el caso de regadío las dotaciones máximas serán de 2000 m³/ha para cultivos herbáceos y 1500 m³/ha para cultivos leñosos

La Comunidad de Usuarios ha presentado su propuesta, solicitando que para el año 2024, la dotación sea de 1500 m³/ha para cultivos leñosos y 2000 m³/ha para cultivos herbáceos, tal y como se establece como dotación máxima de referencia.

JUNTA DE EXPLOTACIÓN DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA SIERRA DE ALTOMIRA. PROPUESTA RÉGIMEN DE EXTRACCIONES PARA 2024

A la vista de los últimos datos piezométricos, que muestran un descenso generalizado en la masa con respecto al año 2022, se concluye que la situación piezométrica general de la masa continúa empeorando y se está alejando el objetivo de alcanzar el buen estado cuantitativo.

Como consecuencia de los descensos piezométricos registrados, la CHG propone ajustar las extracciones mediante la aplicación de unas dotaciones de 1500 m³/ha para cultivos leñosos y 2400 m³/ha para cultivos herbáceos, salvo que el título habilitante establezca una dotación menor, en cuyo caso será ésta última la que se utilizará para determinarlo.

Lo anteriormente descrito implicará que los usos de los aprovechamientos de regadío con una dotación inferior a 1500 m³/ha para cultivos leñosos o 2400 m³/ha para cultivos herbáceos no sufrirán reducción alguna.



Asimismo se recomienda a las Entidades Locales reducir las dotaciones de abastecimiento e industria en un 10% y por coherencia con ello, se recomienda asimismo la reducción de un 10 % en las dotaciones para los usos domésticos, industriales y ganaderos con derechos reconocidos en la masa de agua.

La Comunidad de Usuarios ha presentado su propuesta, solicitando que para el año 2024, la dotación sea de 1800 m³/ha para cultivos leñosos y 3000 m³/ha para cultivos herbáceos. Solicita que no se aplique restricción alguna a los aprovechamientos con consumos no superiores a 7.000 m³/anuales.

Las Juntas de Explotación han acordado elevar a la Junta de Gobierno tanto las propuestas presentadas por el Organismo de cuenca como las presentadas por ambas Comunidades de Usuarios.

Las Juntas de Explotación de las Masas de Agua Subterránea en Riesgo son Órganos constituidos según el Artículo 171.7 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y cuya composición y funciones quedan reguladas por el Programa de Actuación de cada Masa de Agua. En ellas están representados además del Organismo de Cuenca y las Comunidades de Usuarios, la administración local, la autonómica, la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Instituto Geológico y Minero de España.